

**INFORME INDIVIDUAL**  
**PASO DE OVEJAS, VER.**



## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>155</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>155</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>162</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	162
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	162
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>169</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	169
4.2. Cumplimiento Ramo 33.....	170
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>172</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones .....	172
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	234
5.3. Dictamen.....	235



## 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 242

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue entregada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia mediante oficio número CPV/308/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, recibido el día 21 de diciembre del mismo año.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 242, revisó, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en estricto acatamiento y cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 242 de referencia en relación con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización, teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2021 del H. Ayuntamiento de **Paso de Ovejas, Ver.**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, así como en su caso, llevar a cabo las revisiones que en el mismo se detallan.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 094 de fecha 4 de marzo del 2022.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 2 de abril al 30 de septiembre de 2022, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril del 2022.
- Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.

ORIGINAL ORFIS

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal, técnica a la obra pública y en materia de deuda pública, obligaciones y disciplina financiera.

### MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada ente, los cuales están compuestos por presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$94,286,755.17	\$79,184,039.25
Muestra Auditada	56,572,053.10	54,669,224.10
Representatividad de la muestra	60%	69%

Fuente: Cuenta Pública del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2021 y papeles de trabajo de Auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA**

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$31,895,787.28	23
Muestra Auditada	19,202,772.98	8
Representatividad de la muestra	60%	35%

Fuente: Cierre de obras y servicios reportados mediante SIMVER, registros contables y presupuestales señalados por el Ente Fiscalizable en el SIGMAVER y papeles de trabajo de auditoría.

**PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2021 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Son cosas mercantiles los títulos de crédito. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, se rigen por esta Ley.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas.
- Ley de Instituciones de Crédito, tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.
- Reglamento de la Ley de Asociaciones Público Privadas, tiene por objeto reglamentar las Asociaciones Público Privadas que realice el Estado con los particulares.
- Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que, contraten las Entidades Federativas y los Municipios en el Registro Público Único, así como aquéllas para la operación y funcionamiento de dicho registro.
- Reglamento del Sistema de Alertas, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la evaluación que en términos del Capítulo V del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debe realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los Entes Públicos que cuenten con Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único, de acuerdo con su nivel de endeudamiento.
- Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, tienen por objeto establecer las bases para la operación del Sistema del Registro Público Único en el que los Entes Públicos realizarán los trámites en materia de registro; la actualización de la información de Financiamientos y Obligaciones; el envío de la información para la medición del Sistema de Alertas y el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, así como el envío y seguimiento de los convenios.

- Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, tienen por objeto establecer la metodología para el cálculo y comparación del costo financiero de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y, con ello, determinar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto establecer los mecanismos, procedimientos y responsabilidades que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

#### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito municipal, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en los Planes Municipales de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres, su objeto es la creación de dicho Instituto como un organismo público, descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno.
- Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases de coordinación de los gobiernos estatal y municipales para la protección civil y la reducción del riesgo de desastres; consolidar las bases de integración y funcionamiento de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Civil y sus Consejos respectivos; impulsar la participación y concertación de los sectores social y privado en la gestión integral del riesgo y su inserción en la cultura, la educación básica, la formación profesional y la investigación técnica y científica, y establecer los principios, normas y criterios a que se sujetarán los programas, políticas y acciones en materia de protección civil y la reducción del riesgo de desastres.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer y regular los fondos para la distribución de las participaciones federales a los municipios; establecer las reglas para la distribución de otros ingresos federales o estatales que se les transfieran a los municipios; normar la aplicación por los municipios de las aportaciones federales que les correspondan; establecer las bases para la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal entre estado y municipios, y regular los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de deuda a cargo de los municipios, en que se hubieren otorgado participaciones federales en garantía.

- Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para el fomento y regulación de los esquemas de asociaciones público-privadas para construir, operar, explotar, conservar, administrar y mantener infraestructura o para prestar servicios de competencia estatal o municipal.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2021 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### Disposiciones Municipales:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, tiene por objeto desarrollar las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos municipales, entre otras disposiciones.
- Ley de Ingresos del Municipio, desglosa los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente con las cantidades estimadas en pesos. Es la base para la elaboración del presupuesto de egresos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; tiene por objeto, entre otros, reglamentar la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal y los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública municipal; la administración y contratación de su deuda pública y; el dominio y la administración de sus bienes.
- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglosa los gastos para el ejercicio fiscal y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

#### EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 522 de 30 de diciembre de 2020, la Ley de Ingresos del Ente Fiscalizable en la que aprobó que recibiría un monto de \$94,088,204.42 para el ejercicio 2021, por concepto de ingresos de gestión, incluyendo las aportaciones federales del Ramo 33.

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Impuestos	\$4,247,159.20	\$4,048,441.26
Derechos	1,903,325.42	2,269,607.36
Productos	40,269.12	69,612.41
Aprovechamientos	5,693,235.68	4,126,858.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.25	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	82,204,215.00	83,772,236.14
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$94,088,204.67</b>	<b>\$94,286,755.17</b>
EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$53,891,838.00	\$12,872,816.58
Materiales y Suministros	2,305,977.00	9,915,847.86
Servicios Generales	34,490,389.42	19,403,053.92
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	400,000.25	6,641,820.30
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	304,631.27
Inversión Pública	0.00	28,495,787.28
Deuda Pública	3,000,000.00	1,550,082.04
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$94,088,204.67</b>	<b>\$79,184,039.25</b>
<b>RESULTADO EN CUENTA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,102,715.92</b>

Fuente: Información del Sistema Contable al cierre del ejercicio 2021.

De acuerdo con la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 042 de 29 de enero de 2021, la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ente Fiscalizable ascendió a un importe de \$25,446,282.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) de \$22,956,531.00.

## 4.2. Cumplimiento Ramo 33

En la evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33 contenidos en la Cuenta Pública 2021, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables, determinándose lo siguiente:

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

La Ley de Coordinación Fiscal prevé que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) debe ser ejercido en los términos aprobados por el Consejo de Desarrollo Municipal y establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Destino de los Recursos FISMDF

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Caminos Rurales	\$1,773,932.84
Urbanización Municipal	23,672,349.16
<b>TOTAL</b>	<b>\$25,446,282.00</b>

Fuente: Cierres de obras y acciones del ejercicio 2021.

### Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, por lo que se determinó que el Ente Fiscalizable:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- En apego al artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, el Ente Fiscalizable destinó recursos a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

Destino de los Recursos FORTAMUNDF

RUBRO	MONTO EJERCIDO
Auditoría	\$3,400,000.00
Bienes Muebles	3,811,244.95
Caminos Rurales	1,288,647.90
Equipamiento Urbano	1,760,857.38
Fortalecimiento Municipal	3,847,575.29
Protección y Preservación Ecológica	3,828,000.00
Seguridad Pública Municipal	5,020,205.48
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,956,531.00</b>

Fuente: Cierres de obras y acciones del ejercicio 2021.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	24	12
TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA	8	5
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	4	8
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>25</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

#### Observación Número: FM-126/2021/001 DAÑ

Conforme a su estado de cuenta bancario 1023519285 del Banco Mercantil del Norte S.A., existe un saldo no ejercido de \$51,463.00, lo que demuestra que el Ente Fiscalizable no ejerció en su totalidad los recursos recibidos, por lo que no cumplió con el principio de Anualidad; además, no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 36, 42, 43, 49 fracción VI y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020 y 6 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$51,463.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

<b>Observación Número: FM-126/2021/002 DAÑ</b>
--

Conforme a su estado de cuenta bancario 1023519276 del Banco Mercantil del Norte S.A., existe un saldo no ejercido de \$106,415.82, lo que demuestra que el Ente Fiscalizable no ejerció en su totalidad los recursos recibidos, por lo que no cumplió con el principio de Anualidad; además, no fue devuelto a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42, 43, 49 fracción VI y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020 y 6 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$106,415.82 (Ciento seis mil cuatrocientos quince pesos 82/100 M.N)**

<b>Observación Número: FM-126/2021/003 ADM</b>
--

De la revisión efectuada a la información que presentó el Ente Fiscalizable, se detectó que el saldo de la cuenta bancaria que abajo se indica, no coincide con el saldo de la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del ejercicio 2021, además no presentó la correspondiente conciliación bancaria.

No. CUENTA BANCARIA	MONTOS DE REFERENCIA	
	ESTADO DE CUENTA BANCARIO	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE
1720131817942	\$21,578.00	\$0.00

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 287 fracción II, 355, 357,363 y 366 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

#### Observación Número: FM-126/2021/004 ADM

Los Estados Financieros generados por el Ente Fiscalizable, al cierre del ejercicio reflejan saldos por concepto de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes del ejercicio y ejercicios anteriores, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación de las erogaciones, registrados como a continuación se detalla:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
1.1.2.3.02	Gastos a comprobar	64,350.00
1.1.2.3.04	Anticipo a cuenta de sueldo	\$29,000.00

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, existe un saldo en la Cuenta Contable 1.1.2.2.10 "Otras cuentas por pagar a corto plazo" por \$7,092,174.46 generado en ejercicios anteriores, sin presentar constancia de la recuperación.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43, 70 fracción I y 85 fracciones IV y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

#### Observación Número: FM-126/2021/005 ADM

Los Estados Financieros generados por el Ente Fiscalizable, al cierre del ejercicio reflejan saldos por concepto de Cuentas por Pagar correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido liquidados y/o depurados, registrados como a continuación se detalla:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
2.1.1.1.01	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por pagar a Corto Plazo.	\$90,500.00
2.1.1.2	Proveedores por pagar a Corto Plazo.	14,980.84

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 39, 42, 43, 45, 61 fracción I inciso b) y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 357 y 369 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

#### Observación Número: FM-126/2021/006 DAÑ

De la información proporcionada mediante compulsa por el Instituto de Pensiones del Estado, el Ente Fiscalizable presenta un saldo pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2021, por concepto de cuotas por \$2,409,307.20, aportación por \$3,896,326.08 y recargos de \$1,546,260.27, que suman un monto de \$7,851,893.55; además, no ha remitido a dicho Instituto el Presupuesto de Egresos y la Plantilla de personal de los ejercicios 2017 al 2021, ni las nóminas de los meses de noviembre a diciembre de 2021.

Conforme a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021, existe un saldo del citado impuesto registrado en la cuenta contable 2.1.1.7.02.01.01 "IPE Cuota" por \$512,075.04, de los cuales \$39,390.24 corresponden al ejercicio y \$472,684.80 a ejercicios anteriores.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 17, 18 y 20 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz y 90 fracciones II y III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$39,390.24 (Treinta y nueve mil trescientos noventa pesos 24/100 M.N.)**

#### Observación Número: FM-126/2021/007 DAÑ

De acuerdo con sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo a sus empleados, sin embargo no enteró ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta por concepto de Sueldos y Salarios en los meses que se enuncian a continuación:

CONCEPTO	PERIODO	MONTO
ISR Sueldos y Salarios	enero	\$291,878.95
ISR Sueldos y Salarios	febrero	66,458.92
ISR Sueldos y Salarios	abril	104,048.34
ISR Sueldos y Salarios	mayo	39,850.32
ISR Sueldos y Salarios	julio	40,992.03
ISR Sueldos y Salarios	septiembre	286,004.16
ISR Sueldos y Salarios	octubre	12,049.15
ISR Sueldos y Salarios	noviembre	424,828.64
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,266,110.51</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, existen saldos en la Cuenta Contable 2.1.1.7.01.01 "ISR retenciones sueldos y salarios" por \$15,404,926.89 que provienen de ejercicios anteriores, que no han sido enterados.

Además, en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021, las cuentas que abajo se detallan muestran saldos contrarios a su naturaleza contable, por lo que deberán presentar la documentación que aclare y justifique dicha situación.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO
2.1.1.7.01.06.01	ISSSTE	\$(112,193.61)
2.1.7.01.08.01	IMSS	(916,185.34)
2.1.1.7.01.09	INFONAVIT	(65,693.63)
2.1.1.7.03.02	Cuotas sindicales	(29,003.56)

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 16, 19 fracción I y V, 21, 33 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 6 fracción I, 81, 82 y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,266,110.51 (Un millón doscientos sesenta y seis mil ciento diez pesos 51/100 M.N.)**

**Observación Número: FM-126/2021/008 ADM**

De la información proporcionada mediante compulsas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se detectó que el Ente Fiscalizable presenta un saldo pendiente de enterar por un monto de \$3,206,882.51.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 7, 12, 17 último párrafo, 21, 22, 42, 75 y 140 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 90 fracciones II y III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2, 4, 21, 42 y 56 del Código Fiscal de la Federación.

**Observación Número: FM-126/2021/009 ADM**

El Ente Fiscalizable durante el ejercicio 2021 causó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un monto de \$620,308.95, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas, sin embargo, no realizó la provisión del impuesto ni el pago correspondiente ante la autoridad competente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS****Observación Número: FM-126/2021/010 DAÑ**

De la revisión del capítulo 5000 "Bienes Muebles", se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que a continuación se citan que no fueron comprobadas, asimismo no mostró constancia de que los bienes adquiridos se encuentran incorporados en el activo e inventario de bienes, además, de los "equipos de bombeo" se desconoce si fueron utilizados para apoyos a la población o, en su caso, para mantenimiento, por lo que deberá presentar informe detallado firmado por las autoridades correspondientes.

Cuenta Bancaria número 0172 0131817942 del Banco Azteca, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
640	08/06/2021	Compra de equipo de aire acondicionado mini split marca mirage 2 T.R. 220V mode. CLF261D7072000872 ELFF261D7062001189 para el área de tesorería de este H. Ayuntamiento	\$11,999.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
830	03/08/2021	Compra de motor marca Tormac 40HP 440V 3F para el Equipo de Bombeo de la localidad de Tolome de este municipio, esto debido a la variación y bajos voltajes que el equipo estuvo operando durante todo este tiempo, por lo cual se quemó	41,760.00
957	25/11/2021	Compra de un motor sumergible serie X6" 30HP 460V 3F MCA. Altamira para la localidad de Angostillo de este Municipio por encontrarse dañado el motor.	42,096.40
1015	09/12/2021	Compra de motor sumergible Altan., serie RT 6" 20HP 3X460V para el sistema de agua potable de la localidad de Cantarranas de este Municipio, por haberse quemado dicho motor.	24,489.92
<b>TOTAL</b>			<b>\$120,345.32</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1137917452 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
031	31/03/2021	Compra de bomba sumergible MOD. 100STX300-8 30HP 300GPM NEMA 6 MCA. STX, y Motor Sumergible 30 HP 3F 440V 60HZ6 rebobinable marca Tormak para el sistema de agua potable que abastece a las Localidades de las Trancas, Loma del Nanche y Pozo Mata Ramírez de este Municipio, esto por haberse constatado que el motor, el relevador y contactador de equipo de bombeo trifásico se quemó por afectación en las líneas de energía eléctrica que abastece el transformador, de igual manera se verificó el desgaste por tiempo de trabajo de dicha bomba.	\$58,510.40
057	08/06/2021	Compra de una bomba sumergible modelo 30STX300-25 30HP 85GPM NEMA 6 "MARCA STX y Motor sumergible 30HP 3F 440V 60HZ 6" Rebobinable, MCA TORMAK para el sistema de agua potable de la localidad de Rancho Nuevo de este Municipio, el cuál abastece a las localidades de Acazonica y Rancho Nuevo.	72,500.00
067	14/09/2021	Compra de motor TORMAC 30 HP. 440V para el equipo de bombeo de la localidad de Acazonica de este Municipio, ya que debido a una descarga eléctrica se dañó.	33,814.00
068	14/09/2021	Compra de una bomba 50 STX200 N-11 para el equipo de bombeo del sistema de agua potable de la localidad de Cantarranas de este Municipio, ya que de acuerdo a la inspección realizada por un ingeniero, dicha bomba se quemó al momento de prenderla.	19,461.55
<b>TOTAL</b>			<b>\$184,285.95</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones III y XVIII y 86 fracciones II y V párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 párrafos primero y segundo y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$304,631.27 (Trescientos cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 27/100 M.N.)**

### Observación Número: FM-126/2021/011 DAÑO

Efectuaron erogaciones por diversos conceptos que abajo se señalan, para enfrentar la pandemia del COVID 19, sin embargo, no presentaron evidencia del diseño de un mecanismo de distribución y aplicación a los beneficiarios, por lo que los pagos efectuados no se encuentran debidamente justificados.

Cuenta Bancaria número 0131817942 del Banco Azteca S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
387	09/02/2021	Sanitizante para control de pandemia de COVID-19	\$354,304.00
754	07/07/2021	Consumo de alimentos pagados al personal médico de la cd. de Veracruz por campaña de vacunación por pandemia de COVID-19.	22,968.00
794	11/08/2021	Consumo de alimentos pagados al personal médico de la cd. de Veracruz por campaña de vacunación por pandemia de COVID-19.	22,968.00
897	24/09/2021	Consumo de alimentos personal médico COVID-19.	18,507.80
975	10/12/2021	Consumo de alimentos personal médico COVID-19.	18,792.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$437,539.80</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1137917452 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
076	13/10/2021	Compra de Alimentos para el Personal Médico por campaña de Vacunación por Pandemia de Covid-19 Llevado a cabo Durante el día 19 de Agosto 2021; siendo la macrosede en la CD., Carlel del Municipio de la Antigua, Ver.	\$18,792.00

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$456,331.80 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos treinta y un pesos 80/100 M.N.**

### Observación Número: FM-126/2021/012 DAÑO

Derivado de la revisión del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que a continuación se citan, que no fueron comprobadas:

Cuenta Bancaria número 0172 0131817942 del Banco Azteca, S.A.

No. CHEQUE TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch. 376	14/01/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este h. Ayuntamiento, correspondiente a los días del 15 al 31 de diciembre 2020.	\$119,193.69
Ch. 412	19/01/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	50,000.00
Ch. 409	20/01/2021	Compra de refacciones para mantenimiento de los vehículos de este h. Ayuntamiento.	27,492.00
Ch. 446	02/02/2021	Compra de tóner y tintas para impresoras hp y Epson de las diferentes áreas de este h. Ayuntamiento.	63,017.00
Ch. 419	03/02/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este h. Ayuntamiento correspondiente a los días del 01 al 15 del mes del presente año. SIC	113,920.75
Ch. 455	04/02/2021	Compra de 5 puntas, 5 pernos y 5 seguros para el cucharón trasero de la retroexcavadora de este h. Ayuntamiento.	12,834.94
Ch. 431	07/02/2021	Compra de papelería de las diferentes áreas de este h. Ayuntamiento.	13,937.12
Ch. 469	17/02/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este h. Ayuntamiento, correspondiente a los días del 15 al 30 de enero 2021.	124,271.30
Ch. 498	19/02/2021	Compra de 2 bandas de ventilador, 6 inyectores, 1 kit de sellos para el gatmade articulación para la maquina motoconformadora de este h. Ayuntamiento.	39,521.19
Ch. 430	22/02/2021	Compra de hojas para certificaciones del registro civil de este h. Ayuntamiento.	12,000.00

No. CHEQUE TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch. 489	23/02/2021	Compra de llantas para la maquina motoconformadora, asignada al área de obras públicas de este h. Ayuntamiento.	49,770.00
Ch. 486	12/03/2021	Compra de alimentos para los equinos que se ocupan en la policía montada de seguridad pública	15,171.49
Ch. 551	12/03/2021	Compra de 6 llantas para el vehículo volteo azul asignado al área de obras públicas de este H. Ayuntamiento.	26,970.00
Ch. 555	12/03/2021	Compra de tinta Epson para las impresoras de las diferentes áreas de este h. Ayuntamiento.	84,129.14
Ch. 539	25/03/2021	Compra de 5uñetas de hipoclorito de calcio en tabletas de 3" para los tanques de almacenamiento de los diferentes sistemas de agua potable en este municipio.	20,500.02
Ch. 541	06/04/2021	Compra de formatos tamaño carta para certificaciones del registro civil de este H. Ayuntamiento.	16,000.00
Ch. 560	06/04/2021	Compra de alimentos para los caballos que se ocupan en la policía montada municipal.	16,772.99
Ch. 639	03/05/2021	Compra de 900 formatos tamaño carta para uso de la oficialía del registro civil de este h. Ayuntamiento.	18,000.00
Ch. 649	05/05/2021	Gastos varios sujetos a comprobar de la presidencia municipal, correspondientes al mes de mayo 2021.	50,000.00
Ch. 613	06/05/2021	Compra de alimentos y medicamentos para los equinos que se ocupan en la policía montada de seguridad pública municipal de este municipio.	19,179.98
Ch. 608	10/05/2021	Gastos varios sujetos a comprobar, de las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	22,071.06
Ch. 726	03/06/2021	Gastos varios sujetos a comprobar de la presidencia municipal correspondiente al mes de junio 2021	50,000.00
Ch. 678	08/06/2021	Compra de 34 tubos de PVC rd-26 de 2 y 50 tubos de PVC rd-26 de 1 1/2 para el desabasto de agua potable en la col. El pasito de la localidad de puente jula de este municipio.	17,401.37
Ch. 705	08/06/2021	Ch. Gastos varios sujetos a comprobar de la dirección de agua potable de este h. Ayuntamiento.	20,692.45
Ch. 707	08/06/2021	Compra de alimento para los equinos que se emplean en la policía montada de seguridad pública municipal.	22,145.00
Ch. 751	04/07/2021	Compra de papelería para las diferentes áreas de este h. Ayuntamiento.	13,509.22
Ch. 756	05/07/2021	Compra de alimentos para los caballos que se utilizan en la policía montada de seguridad pública municipal de este lugar.	22,026.13
Ch. 785	15/07/2021	Compra de 100 formatos de inscripción para certificación y 900 formatos tamaño carta para	20,000.00

No. CHEQUE TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
		certificaciones del registro civil de este H. Ayuntamiento.	
Ch. 803	02/08/2021	Compra de formatos de inscripción y formatos de certificación tamaño carta para uso del registro civil de este h. Ayuntamiento.	20,000.00
Ch. 732	05/08/2021	Compra de alimentos, accesorios y medicamentos para los caballos ocupados en la policía montada municipal de esta cabecera municipal	19,651.00
Ch. 835	09/08/2021	Gastos varios sujetos a comprobar de la presidencia municipal, correspondiente al mes de agosto del 2021	50,000.00
Trans 5861	30/08/2021	Compra de papelería para las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	15,408.31
Ch. 910	12/10/2021	Compra de 100 formatos de inscripción, así como 100 formatos en tamaño carta para certificación del registro civil de este H. Ayuntamiento.	22,000.00
Ch. 913	12/10/2021	Compra de papelería para las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	11,668.61
Ch. 891	15/10/2021	Compra de papelería para las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	10,619.11
Ch. 941	09/11/2021	Compra de papelería para las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	12,996.79
Ch. 947	09/11/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	87,433.41
Ch. 948	09/11/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	101,778.93
Ch. 971	12/11/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	190,118.67
Ch. 982	29/11/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	82,611.12
Ch. 1013	30/11/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	72,580.00
Ch. 1017	09/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar de la dirección de agua potable municipal.	35,412.64
Ch. 1021	09/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar de este H. Ayuntamiento.	46,900.00
Ch. 1030	09/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar de este H. Ayuntamiento.	26,149.27
Ch. 1031	09/12/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	80,420.43
Ch. 1036	09/12/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	83,176.27
Ch. 1048	09/12/2021	Compra de papelería para las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	10,860.82

No. CHEQUE TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch. 1083	21/12/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	69,631.48
Ch. 1097	21/12/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	94,181.04
Ch. 1100	30/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar de este H. Ayuntamiento.	32,517.18
Ch. 1103	30/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar de este H. Ayuntamiento.	39,852.08
<b>TOTAL</b>			<b>\$2,296,494.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1137917452 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
12	04/03/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento, correspondiente a los días del 01 al 15 de febrero del presente Año. SIC	\$133,322.01
27	21/03/2021	Compra de papelería para las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	10,532.78
20	16/03/2021	Compra de refacciones y mano de obra por mantenimiento de los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	27,906.00
13	08/04/2021	Compra de 2 Llantas 11 R22.5 lineal china para camión 1, así como compra de 2 llantas 11 R22.5 Lineal china para camión 2 del área de limpia pública de este H. Ayuntamiento.	16,380.00
28	07/04/2021	Compra de combustible para los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento, correspondiente a los días del 01 al 15 del mes de marzo del presente año. SIC	161,036.53
52	12/05/2021	H. Ayuntamiento.	163,728.58
46	28/05/2021	Compra de papelería para las diferentes áreas de este.	10,964.14
56	12/06/2021	Compra de papelería para las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	10,295.01
<b>TOTAL</b>			<b>\$534,165.05</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones III y XVIII y 86 fracciones II y V y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 párrafos primero y segundo y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**HALLAZGO FINAL**

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$2,830,659.05 (Dos millones ochocientos treinta mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 05/100 M.N.)**

**Observación Número: FM-126/2021/013 DAÑO**

De la revisión del capítulo 4000 “Ayudas Sociales”, se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que a continuación se citan que no fueron comprobadas, además no exhibió evidencia de la justificación del gasto que dé certeza de la aplicación del recurso, en la que se comprueben las necesidades y la población beneficiada.

Cuenta Bancaria número 0172 0131817942 del Banco Azteca, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
403	15/01/2021	Apoyo económico para gastos médicos a personas de escasos recursos pertenecientes a este municipio.	\$25,440.00
411	19/01/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal, correspondiente al mes de enero 2021.	100,000.00
468	09/02/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal correspondiente al mes de febrero 2021.	100,000.00
534	09/03/2021	Gastos varios sujetos a comprobar hechos por el DIF municipal, correspondiente al mes de marzo del presente año. SIC	100,000.00
586	24/03/2021	Gastos varios sujetos a comprobar DIF municipal.	100,000.00
604	12/04/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal, correspondiente al mes de abril 2021.	100,000.00
612	15/04/2021	Compra de arena para apoyos a personas de escasos recursos económicos.	64,148.00
647	05/05/2021	Gastos varios sujetos a comprobar hechos por este H. Ayuntamiento.	55,000.00
650	07/05/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal, correspondientes al mes de mayo 2021.	100,000.00
663	07/05/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	75,000.00
667	07/05/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	75,000.00
734	04/06/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	187,000.00
728	04/06/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal correspondiente al mes de junio del presente año. SIC	100,000.00
769	11/07/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal de este lugar, correspondiente al mes de julio 2021.	100,000.00
834	05/08/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal correspondiente al mes de agosto 2021.	10,877.00
892	08/09/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal, correspondiente al mes de septiembre 2021.	100,000.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
888	10/09/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	109,562.00
921	08/10/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	55,000.00
917	12/10/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal, correspondiente al mes de octubre del presente año. SIC	100,000.00
950	09/11/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	55,000.00
954	12/11/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal, correspondiente al mes de noviembre 2021.	100,000.00
973	12/11/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	152,973.89
1008	30/11/2021	Apoyos económicos a personas de escasos recursos de las diferentes localidades de este municipio.	77,621.00
1024	03/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del área de presidencia de este h. Ayuntamiento.	165,000.00
1044	08/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	55,000.00
1033	09/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	140,000.00
1034	09/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	95,000.00
1042	09/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	162,400.00
1047	09/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del área de presidencia de este H. Ayuntamiento.	116,000.00
1059	09/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal correspondiente al mes de diciembre 2021.	100,000.00
1083	21/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del área de presidencia de este H. Ayuntamiento.	69,631.48
1090	21/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del área de presidencia de este H. Ayuntamiento.	165,000.00
1120	28/12/2021	Apoyos económicos a personas de escasos recursos de las diferentes localidades de este municipio.	100,000.00
1122	28/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del área de presidencia de este H. Ayuntamiento.	100,000.00
1117	28/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	100,000.00
1121	28/12/2021	Apoyos económicos a personas de escasos recursos de las diferentes localidades de este municipio.	100,000.00
1111	28/12/2021	Apoyos económicos a personas de escasos recursos de las diferentes localidades de este municipio.	100,000.00
1119	28/12/2021	Apoyos económicos a personas de escasos recursos de las diferentes localidades de este municipio.	101,365.00
1113	30/12/2021	Apoyos económicos a personas de escasos recursos de las diferentes localidades de este municipio.	100,000.00
1118	30/12/2021	Apoyos económicos a personas de escasos recursos de las diferentes localidades de este municipio.	55,100.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,867,118.37</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1137917452 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
02	04/05/2021	Compra de 79 viajes de arena para apoyos a personas de escasos recursos económicos de las diferentes localidades de este municipio.	\$64,148.00

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones III y XVIII y 86 fracciones II y V y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 párrafos primero y segundo y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **Monto de \$3,931,266.37 (Tres millones novecientos treinta y un mil doscientos sesenta y seis pesos 37/100 M.N.)**

#### Observación Número: FM-126/2021/014 DAÑ

Derivado de la revisión del Capítulo 3000 "Servicios Generales", se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que a continuación se citan, que no fueron comprobadas:

Cuenta Bancaria número 0172 0131817942 del Banco Azteca, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
371	07/01/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	\$55,000.00
382	21/01/2021	Reparación de talachas a diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	13,746.00
452	02/02/2021	Pago de servicio de energía eléctrica a bombas de agua y alumbrado público de las diferentes localidades de este municipio.	552,300.00
467	09/02/2021	Gastos varios sujetos a comprobar de la presidencia municipal correspondiente al mes de febrero 2021.	50,000.00
470	05/03/2021	Pago de mano de obra por reparación del distribuidor de mandos, reparación de válvulas y servicio a domicilio.	10,788.00
595	31/03/2021	Gastos varios sujetos a comprobar. (pago de flete por envío de la bomba sumergible para el sistema de agua que abastece a las localidades de las Trancas, Loma del Nanche y Pozo Mata Ramírez de este municipio, así como compra de material para dicho sistema y renta de un contactor siemens de 90 amps. Así como renta de 2 tensores para cable, entre otros).	11,892.65
656	07/05/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal (evento del día de las madres en las diferentes localidades de este municipio).	40,000.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
610	10/05/2021	Comprobación de viáticos de las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	25,967.84
614	14/05/2021	Gastos varios sujetos a comprobar realizados por la dirección de recursos humanos de este H. Ayuntamiento.	11,064.60
615	17/05/2021	Gastos por mantenimiento a los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	10,921.59
716	31/05/2021	Pago del servicio de energía eléctrica del alumbrado público y bombas de agua de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al finiquito del mes de marzo del presente año. SIC	351,576.00
685	08/06/2021	Gastos varios sujetos a comprobar hechos por las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	12,220.61
688	08/06/2021	Gastos varios sujetos a comprobar del DIF municipal (día del niño)	15,089.49
692	08/06/2021	Trabajos por mantenimiento a vehículos de este H. Ayuntamiento.	13,879.99
696	02/08/2021	Renta de mobiliario, sillas y mesas para los diferentes eventos realizados por este H. Ayuntamiento.	45,500.00
813	02/08/2021	Trabajo de mantenimiento a los diferentes vehículos de este H. Ayuntamiento.	10,090.07
868	08/09/2021	Comprobación de viáticos por diferentes comisiones oficiales de las áreas de este H. Ayuntamiento.	20,864.63
936	28/10/2021	Servicio de renovación de las licencias compaqi nóminas, así como respaldo de información compaqi de 3 empresas activas, periodo 2018 al actual del sistema de nóminas y su actualización a la versión 14.1 a equipo nuevo.	9,848.40
932	07/11/2021	Renta de mantelería por los diferentes eventos realizados por este H. Ayuntamiento, durante el 2021.	12,680.00
965	12/11/2021	Pago del servicio telefónico de las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento.	10,439.06
1018	09/12/2021	Comprobación de viáticos de las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento por comisiones oficiales.	45,149.33
980	24/12/2021	Renta de mobiliario (sillas, mesas) para los diferentes eventos realizados por este H. Ayuntamiento.	60,000.00
1112	28/12/2021	Gastos varios sujetos a comprobar.	23,458.02
1115	30/12/2021	Mantenimiento del vehículo volteo azul de este H. Ayuntamiento.	14,800.02
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,427,276.30</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1137917452 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
007	09/03/2021	Primer pago parcial al censo 2019 por consumo de energía eléctrica del alumbrado público de las diferentes localidades de este municipio.	\$500,671.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
044	30/04/2021	Pago del servicio de energía eléctrica del alumbrado público y bombas de agua de las diferentes localidades de este municipio, correspondiente a finiquitos de los meses de febrero y marzo, así como parcialidades del mes de abril 2020.	501,584.00
049	05/05/2021	Pago del servicio de energía eléctrica de las bombas de agua y alumbrado público de las diferentes localidades de este municipio, correspondiente al anticipo del mes de marzo 2021.	504,724.00
050	13/05/21	Asesoría y acompañamiento de residuos sólidos del basurero.	87,000.00
072	17/09/2021	Pago del servicio de energía eléctrica de los sistemas de bombeo de agua potable así como alumbrado público de las diferentes localidades de este municipio, correspondiente al mes de julio 2021.	502,225.00
086	12/10/2021	Pago del servicio de energía eléctrica del alumbrado público y bombas de agua de las diferentes localidades de este municipio, correspondiente al finiquito del mes de julio 2021.	542,502.00
090	03/11/2021	Pago del servicio de energía eléctrica del alumbrado público y bombas de agua de las diferentes localidades de este municipio, correspondiente al anticipo del mes de agosto 2021.	502,103.00
095	01/12/2021	Pago de servicio de energía eléctrica del alumbrado público y bombas de agua de las diferentes localidades de este municipio, correspondiente al mes de agosto del 2021.	530,578.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$3,671,387.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, de las erogaciones que abajo se detallan no exhibió los instrumentos de control, informes de actividades, bitácoras y/o reportes fotográficos firmados por las autoridades correspondientes con especificaciones que otorguen constancia y justifiquen los trabajos realizados y la entrega a los beneficiarios.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
423	11/02/2021	Compra de juguetes para obsequios a los niños de las diferentes localidades de este municipio, para la celebración del "día de reyes" entregados durante los días 5 y 6 del presente año. SIC	\$100,142.80
521	01/03/2021	Renta de 1 camiones recolectores de residuos sólidos en las diferentes localidades.	116,000.00
620	15/04/2021	Servicio de bacheo en la colonia San José de este Municipio.	82,644.00
1091	24/12/2021	Mantenimiento bacheo y acotamientos a camino rural de la colonia San José al basurero de esta localidad.	250,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$548,786.80</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 fracciones III y XVIII y 86 fracciones II y V y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 párrafos primero y segundo párrafos y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **Monto de \$5,647,450.10 (Cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos 10/100 M.N.)**

### SERVICIOS PERSONALES

#### Observación Número: FM-126/2021/015 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones por concepto de nómina de Seguridad Pública Municipal que abajo se señalan, de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios.

Cuenta Bancaria número 01720139959121 de Banco Mercantil del Norte, S.A.

- a. Acción 001 Sueldos Compactos al personal eventual.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
008	14/04/2021	Complemento de la transferencia de nómina a los elementos de seguridad pública correspondiente a la primera quincena del mes de abril 2021.	\$129,500.00
031	15/06/2021	Complemento de la transferencia de nómina a los elementos de seguridad pública correspondiente a la 1ra quincena del mes de junio 2021	135,500.00
037	30/06/21	Complemento a la trasferencia de nómina a los elementos de seguridad pública correspondiente a la segunda quincena del mes de junio 2021.	125,500.00
041	15/07/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los elementos de seguridad pública municipal, correspondiente a la 1ra quincena del mes de julio 2021.	125,500.00
047	13/08/2021	Complemento de la transferencia de nómina a los elementos de seguridad pública correspondiente a la primera quincena del mes de agosto 2021.	136,000.00
048	31/08/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los elementos de seguridad pública municipal, correspondiente a la 2da quincena del mes de agosto 2021.	136,000.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
050	30/09/21	Complemento de transferencia de nómina de los elementos de seguridad pública municipal, correspondiente a la 2da quincena del mes de septiembre 2021.	137,500.00
053	15/10/2021	Complemento de la transferencia de nómina a los elementos de seguridad pública correspondiente a la primera quincena del mes de octubre 2021.	137,500.00
054	29/10/2021	Complemento de la transferencia de nómina a los elementos de seguridad pública correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre 2021.	141,000.00
056	12/11/21	Complemento de transferencia de nómina de los elementos de seguridad pública municipal, correspondiente a la 1ra quincena del mes de noviembre 2021.	141,000.00
058	30/11/2021	Complemento de transferencia de nómina de los elementos de seguridad pública municipal, correspondiente a la 2da quincena del mes de noviembre 2021.	142,000.00
061	10/12/2021	Complemento de transferencia de nómina de los elementos de seguridad pública municipal, correspondiente a la 1ra quincena del mes de diciembre 2021.	118,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,605,000.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,605,000.00 (Un millón seiscientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

#### Observación Número: FM-126/2021/016 DAÑ

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por sueldos y salarios, gratificaciones y compensaciones que abajo se señalan, de las cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

Cuenta Bancaria número 0172 0131817942 del Banco Azteca, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
395	14/01/2021	Cuarta exhibición de \$ 17,274.93 de (6 seis exhibiciones) por la cantidad total de \$103,649.62 (Ciento tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 62/100 M. N.) Por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	\$17,274.93
394	14/01/2021	Tercera exhibición de \$ 17,274.93 de (6 seis exhibiciones) por la cantidad total de \$103,649.62 (Ciento tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 62/100 M.N.) Por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	17,274.93
389	15/01/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de enero 2021	193,400.00
390	15/01/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de enero 2021.	24,000.00
393	19/01/2021	Pago de agentes y subagentes municipales de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al mes de enero del presente año. SIC	18,000.00
396	25/01/2021	Tercera exhibición de \$23,446.4 de (8 ocho exhibiciones) por la cantidad total de \$187,571.24 (Ciento ochenta y siete mil quinientos setenta y un pesos 24/100 M.N.) Por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del Municipio de Paso de Ovejas, Ver.	23,446.40
420	25/01/2021	Finiquito correspondiente a días de antigüedad por término laboral con este H. Ayuntamiento de la C. Erika García Heredia quien se desempeñaba como directora de catastro municipal en este H. Ayuntamiento.	8,871.74
392	26/01/2021	Apoyos a los auxiliares de salud de la jurisdicción sanitaria no. VIII de Veracruz y auxiliares de salud del programa IMSS - bienestar que operan en este municipio correspondiente al mes de noviembre 2020.	16,700.00
435	29/01/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de enero 2021.	200,400.13
436	29/01/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de enero 2021.	24,000.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
433	09/02/2021	Cuarta exhibición de \$23,446.4 de (8 ocho exhibiciones) por la cantidad total de \$187,571.24 (Ciento ochenta y siete mil quinientos setenta y un pesos 24/100 M.N.) Por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	23,446.40
439	09/02/2021	Quinta exhibición de \$ 17,274.93 de (6 seis exhibiciones) por la cantidad total de \$ 103,649.62 (ciento tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 62/100 m.n.) Por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	17,274.93
473	12/02/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de febrero 2021.	200,400.00
474	12/02/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de Febrero 2021.	24,000.00
462	19/02/2021	Apoyos a los auxiliares de salud de la jurisdicción sanitaria No. VIII de Veracruz y Auxiliares de salud del programa IMSS-Bienestar que operan en este municipio.	16,700.00
495	22/02/2021	Pago de agentes y subagentes municipales de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al mes de febrero 2021.	18,000.00
505	26/02/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de febrero 2021.	204,400.00
507	26/02/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de febrero del presente año. SIC	24,000.00
522	05/03/2021	Apoyos a los auxiliares de salud de la jurisdicción sanitaria No. VII de Veracruz y auxiliares de salud del programa IMSS - bienestar que operan en este municipio correspondiente al mes de Enero del 2021.	16,700.00
548	12/03/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de marzo del presente año. SIC	204,400.00
547	12/03/2021	Apoyo a los auxiliares de salud de la jurisdicción sanitaria no. VIII de Veracruz y auxiliares de salud del programa IMSS-BIENESTAR que operan en este municipio correspondientes al mes de febrero 2021.	17,200.00
550	12/03/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de marzo del presente. SIC	24,000.00
523	25/03/2021	Pago de agentes y subagentes municipales de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al mes de marzo 2021.	18,000.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
536	25/03/2021	Gratificación del 10% por cobro y bombeo en los diferentes sistemas de agua potable de este municipio.	23,115.00
562	25/03/2021	Gratificación del 10% por comisión de bombeo y cobro del servicio de agua potable en las diferentes localidades de este municipio.	32,908.00
564	25/03/2021	Gratificación del 10% por comisión de bombeo y cobro del servicio de agua potable en las diferentes localidades de este municipio.	12,011.00
527	30/03/2021	Finiquito Correspondiente al pago por días laborados, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional proporcional por termino laboral con este H. Ayuntamiento del C. Ignacio Varela Ruíz, quien se desempeña como auxiliar de educación, deporte, cultura y juventud de este H. Ayuntamiento.	11,639.21
524	06/04/2021	Sexta 6ta., y última exhibición de \$17,274.93 de (6 exhibiciones) por la cantidad total de \$103,649.62 (ciento tres mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 62/100 M.N.) por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	17,274.93
525	06/04/2021	Quinta 5ta. y última exhibición de \$23,446.4 de (8 exhibiciones) por la cantidad total de \$187,571.24 (Ciento ochenta y siete mil quinientos setenta y un pesos 24/100 M. N.) por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	23,446.40
603	14/04/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de abril 2021.	190,900.00
605	14/04/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 1ra quincena del mes de abril del presente año. SIC	24,000.00
623	27/04/2021	Apoyo a los auxiliares de salud de la jurisdicción sanitaria no. VIII de Veracruz y auxiliares de salud del programa IMSS-BIENESTAR que operan en este municipio correspondiente al mes de abril del 2021.	17,200.00
632	29/04/2021	Pago de agentes y subagentes municipales de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al mes de abril del presente año. SIC	18,000.00
634	30/04/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de abril 2021.	190,900.00
635	30/04/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de abril 2021.	24,000.00
625	05/05/2021	Primera 1ra., exhibición de \$25,864.18 de (5 cinco exhibiciones) por la cantidad total de \$129,320.90 (Ciento veintinueve mil trescientos veinte pesos 90/100 M.N.) por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este h. ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de la vigentes condiciones	25,864.18

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
		generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	
626	05/05/2021	Sexta 6ta. Exhibición de \$23,446.40 de (8 ocho exhibiciones) por la cantidad total de \$187,571.24 (Ciento ochenta y siete mil quinientos setenta y un pesos 24/100 M.N) por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este h. ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	23,446.40
677	21/05/2021	Segunda 2a Exhibición de \$25,864.18 de (5 Cinco Exhibiciones) por la Cantidad Total de \$129,320.90 (Ciento veintinueve mil trescientos veinte pesos 90/100 M.N.) por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	25,864.18
713	31/05/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de mayo 2021.	245,000.00
700	31/05/2021	Apoyos a los auxiliares de salud de la jurisdicción sanitaria no. VII de Veracruz y auxiliares de salud del programa IMSS - bienestar que operan en este municipio correspondiente al mes de mayo 2021.	17,200.00
703	31/05/2021	Pago de agentes y subagentes municipales de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al mes de junio 2021.	18,000.00
714	31/05/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da. quincena del mes de mayo 2021.	24,000.00
689	04/06/2021	Gratificación por recuperación de cartera vencida de la dirección de agua potable, así como gratificación del 10% de comisión por el cobro y bombeo de los diferentes sistemas de agua potable.	28,267.00
706	04/06/2021	Gratificación por recuperación de cartera vencida y comisión del 10% por cobro y bombeo de los diferentes sistemas de agua potable.	27,495.00
676	08/06/2021	Séptima 7a. exhibición de \$23,446.40 de (8 ocho exhibiciones) por la cantidad total de \$187,571.24 (Ciento ochenta y siete mil quinientos setenta y un pesos 24/100 M.N) por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	23,446.40
745	15/06/2021	Complemento a la transferencia de nómina al personal de confianza correspondiente a la primera quincena del mes de junio 2021.	182,400.00
746	15/06/2021	Pago jornaleros correspondiente a la primera quincena del mes de junio 2021.	24,000.00
767	30/06/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza así como del sindicato que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de junio 2021.	174,026.39

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
768	30/06/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da., quincena del mes de junio 2021.	24,000.00
762	06/07/2021	Gratificaciones por recuperación de cartera vencida y 10% por cobro y bombeo de agua potable.	24,426.00
783	14/07/2021	Pago de agentes y subagentes municipales de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al mes de julio 2021.	18,000.00
795	15/07/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza así como del sindicato que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra., quincena del mes de julio 2021.	172,026.39
796	15/07/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra., quincena del mes de julio 2021.	24,000.00
829	30/07/2021	Complemento de la transferencia del nómina del personal de confianza, así como del sindicato que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 2da quincena del mes de julio 2021.	164,400.00
828	30/07/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de julio 2021.	24,000.00
742	03/08/2021	Tercera 3ra Exhibición de \$25,864.18 de (5 Cinco Exhibiciones) por la cantidad total de \$129,320.90 (Ciento veintinueve mil trescientos veinte pesos 90/100 M.N.) por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	25,864.18
741	04/08/2021	Octava 8a y última exhibición de \$23,446.40 de (8 ocho exhibiciones) por la cantidad total de \$187,571.24 (Ciento ochenta y siete mil quinientos setenta y un pesos 24/100 M.N) por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	23,446.40
845	13/08/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza. Así como del sindicato que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de agosto 2021.	164,400.00
846	13/08/2021	Nómina de empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de agosto 2021.	24,000.00
863	24/08/2021	Pago de agentes y subagentes municipales de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al mes de agosto 2021.	18,000.00
879	31/08/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza así como del sindicato que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de agosto 2021.	164,400.00
878	31/08/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de agosto 2021.	24,000.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
860	08/09/2021	Gratificaciones por recuperación de cartera vencida y pago del 10% por bombeo y cobro del servicio de agua potable.	24,105.00
866	08/09/2021	Gratificación por recuperación de cartera vencida y 10% de comisión por cobro y bombeo de agua potable en las diferentes localidades de este municipio.	25,902.00
825	09/09/2021	Finiquito correspondiente al pago por días laborados, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional proporcional, por termino laboral con este H. Ayuntamiento de la C. Iris Iliana Vázquez Rincón quien se desempeña como auxiliar del DIF de este lugar.	14,864.17
902	30/09/2021	Complemento de la transferencia de nómina del personal de confianza que labora en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de septiembre 2021.	164,400.00
901	30/09/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 2da quincena del mes de septiembre 2021.	24,000.00
849	01/10/2021	Cuarta 4ta. Exhibición de \$25,864.18 de (5 cinco exhibiciones) por la cantidad total de \$129,320.90 (Ciento veintinueve mil trescientos veinte pesos 90/100 M.N.) Por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	25,864.18
912	08/10/2021	Pago de agentes y subagentes municipales de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al mes de septiembre 2021.	18,000.00
928	14/10/2021	Finiquito correspondiente al pago por días laborados, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional por término laboral con este H. Ayuntamiento de la C. Gloria Morales Reyes, quién se desempeña como directora del instituto de la mujer en este H. Ayuntamiento.	16,297.01
929	15/10/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza, que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de octubre 2021.	147,900.00
927	15/10/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de octubre 2021.	24,000.00
944	28/10/2021	Pago de agentes y subagentes municipales de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al mes de octubre 2021.	18,000.00
945	29/10/2021	Complemento de transferencia de nómina de los empleados de confianza, que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de octubre 2021.	147,900.00
946	29/10/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de octubre 2021.	24,000.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
956	11/11/2021	Quinta 5ta. Exhibición de \$25,864.18 de (5 cinco exhibiciones) por la cantidad total de \$129,320.90 (Ciento veintinueve mil trescientos veinte pesos 90/100 M.N.) Por otorgamiento de la gratificación por años de servicio en este H. Ayuntamiento a que se refiere el artículo 116 de las vigentes condiciones generales de trabajo que rige al sindicato de empleados de base progreso, unión y transparencia del municipio de Paso de Ovejas, Ver.	25,864.18
984	12/11/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza, correspondiente a la 1ra quincena del mes de noviembre 2021.	147,900.00
985	12/11/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de noviembre 2021.	24,000.00
987	16/11/2021	Pago de agentes y subagentes municipales al mes de noviembre 2021.	18,000.00
990	29/11/2021	Gratificaciones del 10% por cobro y bombeo de los diferentes sistemas de agua potable de este municipio.	16,445.00
995	29/11/2021	Gratificaciones del 10% por cobro y bombeo de los diferentes sistemas de agua potable.	22,029.00
1006	30/11/2021	Gratificaciones al personal de confianza que labora en este H. Ayuntamiento, correspondiente a los meses de enero al mes de octubre 2021.	60,000.00
1002	30/11/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza, que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de noviembre 2021.	147,900.00
961	30/11/2021	Gratificación del 10% por cobro y bombeo de los diferentes sistemas de agua potable y saneamiento.	22,176.00
1003	30/11/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de noviembre 2021.	24,000.00
1009	30/11/2021	Gratificación por bombeo y recaudación de servicios de agua del mes de enero y febrero 2021.	68,034.00
1040	09/12/2021	Pago de agentes y subagentes municipales de las diferentes localidades de este municipio correspondiente al mes de diciembre 2021.	18,000.00
1060	10/12/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza, que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de diciembre 2021.	106,400.00
1051	10/12/2021	Nómina de los empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de diciembre 2021.	24,000.00
1072	16/12/2021	Pago de aguinaldo al C. Julio Cesar Cortes Morales empleado de confianza de este H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2021.	10,666.67
1062	13/12/2021	Complemento de la transferencia del aguinaldo del personal de confianza de este H. Ayuntamiento correspondiente al 2021.	163,866.67
1055	21/12/2021	Gratificaciones del 10% por cobro y bombeo de los diferentes sistemas de agua potable de este municipio.	22,787.00
1076	21/12/2021	Gratificación del 10% por cobro y bombeo de los diferentes sistemas de agua potable de este municipio.	30,500.00

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
1106	27/12/2021	Complemento de la transferencia de nómina de los empleados de confianza, que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 2da quincena del mes de diciembre 2021.	136,000.00
1101	30/12/2021	Gratificación del 10% por cobro y bombeo de los diferentes sistemas de agua potable de este municipio.	42,168.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,477,225.40</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1137917452 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

No. CHEQUE TRANSFENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Trans 3322	15/01/2021	Transferencia de nómina de los trabajadores de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 1ra quincena de enero 2021.	\$343,100.00
Trans 3322	15/01/2021	Transferencia de nómina de los trabajadores sindicalizados que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 1ra quincena de enero 2021.	178,100.30
Trans 3322	15/01/2021	Transferencia de nómina de los trabajadores sindicalizados que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 1ra quincena de enero 2021.	10,105.40
Trans 3322	15/01/2021	Transferencia de nómina de los trabajadores sindicalizados que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 1ra quincena de enero 2021.	53,349.66
Trans 3322	21/01/2021	Transferencia de nómina de los trabajadores sindicalizados que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 2da quincena de enero 2021.	177,910.30
Trans 3322	21/01/2021	Transferencia de nómina de los trabajadores sindicalizados que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 2da quincena de enero 2021.	10,305.40
Trans 3322	21/01/2021	Transferencia de nómina de los trabajadores sindicalizados que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 2da quincena de enero 2021.	53,349.66
Trans 3322	29/01/2021	Transferencia de nómina de los trabajadores de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 2da quincena de enero 2021.	241,850.00
Trans 3322	29/01/2021	Transferencia de nómina de los trabajadores de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 2da quincena de enero 2021.	55,000.00
Trans 3322	29/01/2021	Transferencia de nómina de los trabajadores de confianza que laboran en este H. Ayuntamiento correspondiente a la 2da quincena de enero 2021.	42,750.00

No. CHEQUE TRANSFENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch. 074	15/09/2021	Nómina de empleados jornaleros que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de septiembre 2021.	24,000.00
Ch. 073	15/09/2021	Complemento de transferencia de nómina de los empleados de confianza, que laboran en este H. Ayuntamiento, correspondiente a la 1ra quincena del mes de septiembre 2021.	164,400.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,354,220.72</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **Monto de \$6,831,446.12 (Seis millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 12/100 M.N.)**

### MATERIALES Y SUMINISTROS

#### Observación Número: FM-126/2021/017 DAÑ

El Ente Fiscalizable realizó erogaciones por concepto de "materiales para la construcción y material eléctrico", sin embargo, se desconoce si fueron destinados para apoyos a la población o, en su caso, para mantenimiento urbano, reparaciones menores y/o alguna obra por administración directa, por lo que deberá presentar la evidencia de la justificación del gasto que dé certeza de la aplicación del recurso, en la que se comprueben las acciones realizadas y la población beneficiada.

Cuenta Bancaria número 0172 0131817942 del Banco Azteca, S.A.

#### a. Materiales de construcción.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
418	21/01/2021	Compra de Materiales para la Dirección de Agua Potable Municipal.	\$20,390.05
788	12/08/2021	Compra de Material de construcción para este H. Ayuntamiento.	16,240.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$36,630.05</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1137917452 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
035	12/04/2021	Gastos Varios Sujetos a Comprobar de la Dirección de Agua Potable (Compra de Material para Almacenamiento que se ocupara para reparación de Fugas en las Redes de Distribución de Agua Potable en las Diferentes Localidades de este Municipio).	\$32,261.94

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

b. Material eléctrico.

Cuenta Bancaria número 0172 0131817942 del Banco Azteca, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
375	19/01/2021	Compra de Luminarias para el Alumbrado Público de las Diferentes Localidades de este Municipio.	\$148,441.19
553	12/03/2021	Compra de Luminarias para el Alumbrado Público de las Diferentes Localidades de este Municipio.	160,938.40
622	16/04/2021	Compra de Luminarias para el Alumbrado Público de las Diferentes Localidades de este Municipio.	188,100.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$497,479.59</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1137917452 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
008	04/03/2021	Compra de Lámparas y Balastras para mantenimiento a Diferentes Edificios Públicos, así como alumbrado Público de las Diferentes Localidades de este Municipio.	\$103,798.61

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 359 fracción IV, 367 y 387 fracción III del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**HALLAZGO FINAL**

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$670,170.19 (Seiscientos setenta mil ciento setenta pesos 19/100 M.N.)**

**INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE****Observación Número: FM-126/2021/018 DAÑO**

El Ente Fiscalizable ejerció la acción que abajo se menciona, de la cual no exhibió el contrato de prestación de servicios, ni la evidencia de los trabajos realizados, por lo que las erogaciones efectuadas no se encuentran justificadas.

- a. Acción 011 “modernización de sistema administrativos e informáticos”.

Cuenta Bancaria número 0139959121 del Banco Azteca S.A.

No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
006	29/03/2021	Instalación, configuración y capacitación del sistema de gestión catastral y migración del sistema.	\$385,000.00

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1023519285 del Banco Mercantil del Norte S.A.

No. CHEQUE/ TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Ch. 518	22/05/2021	Anticipo del 50% del Servicio de Digitalización de la Documentación de las áreas de Tesorería, Obras Públicas y Secretaría del H. Ayuntamiento de los Ejercicios 2020-2021.	\$200,000.00
Trans 9294	11/11/2021	Anticipo Parcial a Finiquito por el Servicio de Digitalización de la Documentación de las áreas de Tesorería, Obras Públicas, Proveedores y Secretaría del H. Ayuntamiento de los Ejercicios 2020 – 2021.	100,000.00
Trans 6572	30/12/2021	Finiquito por el Servicio de Digitalización de la Documentación de las áreas de Tesorería, Obras Públicas, Proveedores y Secretaría del H. Ayuntamiento de los Ejercicios 2020 – 2021.	100,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$400,000.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$785,000.00 (Setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**

<b>Observación Número: FM-126/2021/019 DAÑO</b>
---

El Ente Fiscalizable con cargo a las acciones que abajo se indican, realizó las erogaciones que a continuación se relacionan, que no fueron comprobadas.

Cuenta Bancaria número 0139959121 del Banco Azteca S.A.

ACCIÓN	No. CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
008	040	01/07/2021	Renta de camiones compactadores para la recolección de residuos sólidos en las campañas de descacharrización en diferentes localidades.	\$232,000.00
008	046	30/07/2021	Renta de dos camiones compactadores para la recolección de residuos sólidos en las diferentes localidades pertenecientes a este municipio.	232,000.00
008	052	04/10/2021	Renta de camiones compactadores para la recolección de residuos sólidos en las diferentes localidades pertenecientes a este municipio.	232,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$696,000.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1023519285 del Banco Mercantil del Norte, S.A.

ACCIÓN	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
008	9943	04/10/2021	Renta de dos camiones compactadores para la recolección de residuos en las diferentes localidades pertenecientes a este municipio.	\$232,000.00
008	2176	29/10/2021	Renta de dos camiones compactadores para la recolección de residuos en las diferentes localidades pertenecientes a este municipio.	232,000.00

ACCIÓN	No. TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
008	2844	12/11/2021	Renta de dos camiones compactadores para la recolección de residuos en las diferentes localidades pertenecientes a este municipio.	232,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$696,000.00</b>

\*La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Cuenta Bancaria número 1023519285 del Banco Mercantil del Norte S.A.

ACCIÓN	No. CHEQUE TRANSFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	MONTO
017	Ch. 539	12/08/2021	Abono estimación número 2.	\$269,306.78
017	Ch. 558	24/09/2021	Abono estimación número 2.	199,137.93
017	Trans 1190	25/11/2021	Estimación número 3.	106,889.74
<b>TOTAL</b>				<b>\$575,334.45</b>

\*La descripción de los conceptos se tomaron textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 párrafo segundo, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 27 fracciones III y XVIII, 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 párrafo primer y segundo y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 272 fracciones II y III, 359 fracción IV y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,967,334.45 (Un millón novecientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos 45/100 M.N.)**

#### Observación Número: FM-126/2021/020 ADM

El Ente Fiscalizable efectuó arrendamientos de bienes por el concepto y monto indicados a través del procedimiento de licitación que se señala, del cual no exhibió los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

#### Licitación Simplificada (LAAEEM)

- a. Invitación por escrito a cuando menos tres proveedores, requisitada con base y anexo técnico.
- b. Acta de apertura de ofertas.

- c. Análisis de propuestas y emisión de dictamen.
- d. Acta de fallo.
- e. Notificación de fallo.
- f. Suscripción del pedido o contrato y garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	PERIODO	MONTO DE REFERENCIA
Servicios (Renta de camiones para la recolección de residuos sólidos).	enero-diciembre	\$4,200,000.00

\*La descripción del concepto se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, el expediente del proveedor a quien se le efectuaron los pagos por el concepto arriba señalado, no cuenta con la siguiente información:

#### I. Para las Personas Físicas:

- a. Copia fotostática cotejada del acta de nacimiento;
- b. Copia fotostática cotejada de la identificación oficial;
- c. Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- d. Copias fotostáticas cotejadas de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o el Municipio.

Derivado de lo anterior, de determinarse que el personal responsable incumplió en la realización de los procesos de adjudicación de contratos, sin apearse estrictamente a la normatividad vigente, el Órgano de Control Interno deberá verificar e implementar acciones para determinar el procedimiento disciplinario a que haya lugar.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 29 bis, 35, 56, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 113 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

#### OBSERVACIONES GENERALES

##### Observación Número: FM-126/2021/021 ADM

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida en el Procedimiento de Fiscalización.

- a. Fianzas de fidelidad del personal del Ayuntamiento que manejó o administró recursos financieros en el ejercicio 2021.
- b. Estado de cuenta bancario número 0597244540 del Banco Mercantil del Norte S. A., de los meses de enero a diciembre 2021.
- c. Estado de cuenta bancario número 1023519294 del Banco Mercantil del Norte S. A., de los meses de enero a diciembre 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 50 fracciones I, II y III, 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 359 fracciones II, III y IV del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FM-126/2021/022 ADM**

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado no cuenta con el Acuerdo de Cabildo que demuestre que haya sido aprobada, además, no incluye la totalidad de la información que la Ley establece y que abajo se detalla.

- I. Información Contable, con la desagregación siguiente:
  - a. Notas a los Estados Financieros;
  - b. Estado Analítico de la Deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:
    1. Corto y largo plazo;
    2. Fuentes de Financiamiento;
    3. Endeudamiento neto, Financiamiento menos Amortización; e
    4. Intereses de la Deuda.
- II. Información Presupuestaria
  - a. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación económica.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 y 28 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 374, 375, 376, 377, 378 y 380 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FM-126/2021/024 ADM**

El Ente Fiscalizable no proporcionó la información que abajo se señala, lo cual advierte que durante el ejercicio 2021 no se implementaron políticas ni se atendieron requerimientos en materia ambiental:

- a. Políticas en materia ambiental;
- b. Normatividad en materia ambiental;
- c. Creación de la Comisión Municipal de Fomento Forestal, Ecológica y Medio Ambiente y formulación del programa de trabajo;
- d. Informe relativo a la recolección y disposición de residuos sólidos;
- e. Informe relativo al depósito de desechos en tiraderos a cielo abierto/tiraderos clandestinos/en su Municipio/otro Municipio;
- f. En caso de que el manejo y disposición final de residuos sólidos se encuentre concesionado a un particular ya sea persona física o persona moral, exhibir el contrato de prestación de servicios y la documentación financiera de los pagos realizados por este concepto.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 1, 4, 8 y 10 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 4 fracción II, 5 y 7 de la Ley Estatal de Protección Ambiental; 35 fracciones XXV incisos c) e i), XXX y XXXI, 40 fracciones IX y XIV, 44 y 58 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 231 y 232 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FM-126/2021/025 ADM**

Conforme a su estructura orgánica presentada, el Ente Fiscalizable creó el Instituto Municipal de la Mujer, sin embargo, no está constituido como un Organismo Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, situación que limita sus atribuciones, de las que se señalan algunas.

- a. Establecer la vinculación y coordinación con el Instituto Veracruzano de las Mujeres para transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal;
- b. Promover y participar en la elaboración del presupuesto de egresos del municipio con perspectiva de género, en coordinación con la Tesorería, el Órgano de Control Interno y los diversos niveles y áreas de la administración pública municipal, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las políticas de igualdad y una vida libre de violencia;
- c. Promover y coadyuvar en la elaboración del Programa Municipal para la igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal para la igualdad y no discriminación;

- d. Promover la capacitación permanente del Funcionariado Público Municipal, así como de los sectores social y privado, en materia de derechos humanos y políticas públicas con perspectiva de género;
- e. Gestionar ante las diversas Entidades o Instituciones del Sector Público, Privado y/o Social del Municipio, acciones de combate a la pobreza y contra la exclusión de las mujeres, especialmente las del medio rural e indígena;
- f. Elaborar su Programa Anual de Trabajo para promover la institucionalización de la perspectiva de género en las Políticas Públicas Municipales;
- g. El Instituto Municipal de las Mujeres contará al menos con la siguiente estructura orgánica: Dirección General, Área administrativa, Área Jurídica, Área Psicológica y Área de Trabajo Social.

Incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 60 Bis fracción IX y 81 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 24**

#### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RM-126/2021/001**

Cumplir con todas las cláusulas de los convenios celebrados respecto de aquellos bienes muebles otorgados en comodato por Entidades o Dependencias del Gobierno del Estado, además de que deben ser reportados en la información financiera generada por el Ente Fiscalizable.

**Recomendación Número: RM-126/2021/002**

Los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública del ejercicio deben presentar cifras consistentes y conciliadas, a fin de que puedan ser comparables, por lo que deberán elaborar e integrar a la información financiera, la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios con los contables.

**Recomendación Número: RM-126/2021/003**

Incluir en el Presupuesto de Egresos en la partida de Servicios Personales, la remuneración que deben percibir los Agentes y Sub-Agentes Municipales, atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, así como realizar su registro en la plantilla de personal, con el fin de que sean considerados servidores públicos municipales, para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipio Libre.

**Recomendación Número: RM-126/2021/004**

Elaborar y/o actualizar el Atlas de Riesgo municipal de acuerdo con la normatividad vigente, con la finalidad de contar con la información geográfica cartográfica y estadística sobre los riesgos a que está potencialmente expuesta la población, sus bienes y el entorno ecológico.

**Recomendación Número: RM-126/2021/005**

Establecer políticas y lineamientos definidos que garanticen que los bienes adquiridos se encuentren registrados en el Activo y/o Inventario de Bienes, así mismo, realizar conciliaciones periódicas entre los saldos que arroje el inventario de bienes propiedad Municipal, con los registros contables y su respectivo registro de depreciación.

**Recomendación Número: RM-126/2021/006**

Implementar acciones y procedimientos con la finalidad de verificar que las modificaciones presupuestales (ampliaciones – reducciones), cuenten con el debido soporte documental y la actualización correspondiente.

**Recomendación Número: RM-126/2021/007**

Establecer políticas y lineamientos definidos para garantizar el reconocimiento en cuentas de orden y/o en las Notas a los Estados Financieros, de los montos por concepto de laudos laborales, bienes en comodato y las APP's, con la finalidad de determinar los montos históricos.

**Recomendación Número: RM-126/2021/008**

Verificar que en los métodos de pago en parcialidades, la comprobación cumpla con los requerimientos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación

**Recomendación Número: RM-126/2021/009**

Implementar acciones y procedimientos para que los pagos se realicen en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios o efectuarlos mediante cheque nominativo, con la expresión "para abono en cuenta del beneficiario" en el anverso del mismo.

**Recomendación Número: RM-126/2021/010**

Implementar acciones para realizar los pagos a las instancias gubernamentales como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), entre otros, a fin de evitar el pago de actualizaciones y recargos o, en su caso, la suspensión de los servicios.

**Recomendación Número: RM-126/2021/011**

Conforme al artículo 6 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, se recomienda implementar las acciones y procedimientos correspondientes que aseguren el cumplimiento de lo previsto en dicha disposición.

**Recomendación Número: RM-126/2021/012**

Derivado de la revisión de la Entrega Recepción realizada por la Comisión Especial, el Órgano de Control Interno Municipal deberá llevar a cabo el seguimiento de las observaciones incluidas en el Dictamen y Acuerdo en Vía de Opinión, a fin de iniciar los procedimientos de investigación y/o substanciación establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas o, en su caso, realizar las denuncias que sean procedentes.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

<b>Observación Número:</b> TM-126/2021/001 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 2021301260003
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de guarniciones y banquetas en calle Principal y callejones sin nombres en la localidad de Faisán.	<b>Monto pagado:</b> \$1,771,186.38 <b>Monto contratado:</b> \$1,771,186.38
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 05/04/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 25/06/2021

**GENERALES:**

Los trabajos corresponden a la construcción de guarniciones y banquetas para la calle Principal y callejones de la Localidad de Faisán; el desarrollo del proyecto considera la ejecución de guarniciones, banquetas, muros de block, vado de concreto y tapas de losa.

## DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el contrato y finiquito de obra; sin embargo, no proporcionaron garantía de cumplimiento; asimismo, el proyecto ejecutivo carece de adecuaciones de los espacios públicos para personas con capacidades diferentes, no cuenta con especificaciones generales y particulares, las estimaciones de obra no tienen pólizas de cheque, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reportes fotográficos y pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple; Acta de Entrega - Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable, la Garantía de Vicios Ocultos tiene un resultado negativo en la compulsión y los planos actualizados de obra terminada carecen de detalles de rampas para personas con capacidades diferentes; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracciones VI y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### TERMINACIÓN DE OBRA

Concluida la obra, el contratista quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, trabajos que deben garantizarse durante un plazo de 24 meses; sin embargo, el Ente Fiscalizable presentó en su expediente técnico una Garantía de Vicios Ocultos por un plazo de 12 meses, lo que impide que se le solicite al contratista que realice las correcciones o reposiciones correspondientes en apego al plazo establecido por la normatividad; asimismo, de la compulsión efectuada a la Garantía de Vicios Ocultos por medio del portal de la empresa Afianzadora, se obtuvo que la línea de validación no existe, por lo que se presume que el documento es apócrifo; lo anterior genera que el Contratista quede exento de responder por los defectos y vicios ocultos que se presenten en la obra durante un plazo de 24 meses; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 53 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 75, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico y el Responsable Técnico del Despacho Asesores y Supervisores Municipales, S.C., con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-2-CP2021-004, se constituyeron en el sitio de la obra el día

21 de abril de 2022, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio PRES027/2022, en las coordenadas de localización 19.316470 latitud norte, -96.379610 longitud oeste, en la localidad de Faisán, en el Municipio de Paso de Ovejas, Ver., con finiquito y planos finales, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y odómetro, encontrando a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, ya que en algunos tramos las banquetas se encontraron fracturadas y/o agrietadas; asimismo, el representante del Ente manifestó que no existen trabajos ejecutados en la calle 4, como se asentó en el Acta Circunstanciada; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67, 72 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, VI y VIII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En virtud de lo anterior se determinaron trabajos pagados en exceso referentes a “Elaboración de guarnición trapezoidal...” y “Suministro y aplicación de pintura amarillo...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encontró finiquitada, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>I Guarniciones</b>						
Elaboración de guarnición trapezoidal de concreto hecho en obra f'c= 150 kg/cm <sup>2</sup> , T.M.A. 19 mm. De sección 15 x 20 x 40 cm, incluye: cimbra metálica, desimbra, material, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	ML	2,016.00	1,913.70	102.30	\$295.48	\$30,227.60

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
Suministro y aplicación de pintura amarillo tráfico pesado en guarñiones con un desarrollo de 30 cm., incluye: Material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	ML	2,016.00	1,913.70	102.30	\$38.58	\$3,946.73
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$34,174.33</b>
<b>IVA</b>						<b>\$5,467.89</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$39,642.22</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificaron trabajos pagados que no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias en su ejecución, referentes a "Banqueta de concreto hecho en obra..." y "Relleno compactado con pisón de mano"; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, VI y VIII, 112 fracciones V y XVI y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encontró finiquitada, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>II Banquetas</b>						
Banqueta de concreto hecho en obra f'c =150 kg/cm <sup>2</sup> , agregado quipo ¾", de 8 cm, de espesor, acabado escobillado, incluye: Cemento, volteador en las aristas, cimbra en fronteras, descimbrado, material,	M2	1,895.60	1,851.30	44.30	\$295.48	\$13,089.76

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)						
Relleno compactado con pison de mano en capas de 20 cm., utilizando material de banco, incluye: material, mano de obra, herramienta y quipo necesario. (SIC)	M3	433.81	423.55	10.26	\$370.85	\$3,804.92
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$16,894.68</b>
<b>IVA</b>						<b>\$2,703.15</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$19,597.83</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, por pagos en exceso por volúmenes no ejecutados y deficiencias técnicas constructivas, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$59,240.05 (Cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta pesos 05/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberán ser motivo de reintegro a la cuenta bancaria del fondo, dado que la obra se encuentra finiquitada.

<b>Observación Número:</b> TM-126/2021/002 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 2021301260010
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de Calle Frida Kahlo, Octavio Paz, Rubén B. Nunó y Calle López Velarde de pavimento hidráulico en la localidad de Puente Jula, Municipio de Paso de Ovejas.	<b>Monto pagado:</b> \$3,598,636.53 <b>Monto contratado:</b> \$3,598,636.53
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 27/10/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 30/11/2021

### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de pavimento hidráulico en las calles Frida Kahlo, Octavio Paz, Rubén B. Nunó y López Velarde de la localidad de Puente Jula; el desarrollo del proyecto considera

los trabajos de preliminares de pavimento de concreto, guarniciones, preliminares de concreto hidráulico y el pavimento de concreto hidráulico de 15 cm. de espesor.

## **DE LA REVISIÓN A LA OBRA:**

### **A. REVISIÓN DOCUMENTAL:**

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron la factibilidad del proyecto por el Ayuntamiento, contrato y finiquito de obra; sin embargo, no proporcionaron el Acta de Entrega - Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable y planos actualizados de obra terminada; asimismo, el proyecto ejecutivo no considera adecuaciones de los espacios públicos para personas con capacidades diferentes y carece de números generadores de volúmenes de obra, especificaciones generales y particulares; las estimaciones de obra no cuentan con pólizas de cheque, pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple y grado de compactación y la Garantía de Vicios Ocultos cuenta con un resultado negativo en la compulsión, además de sólo contar con vigencia de 12 meses debiendo ser de 24 meses; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracciones VI y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### **TERMINACIÓN DE OBRA**

Concluida la obra, el contratista quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, trabajos que deben garantizarse durante un plazo de 24 meses; sin embargo, el Ente Fiscalizable presentó en su expediente técnico una Garantía de Vicios Ocultos por un plazo de 12 meses, lo que impide que se le solicite al Contratista que realice las correcciones o reposiciones correspondientes en apego al plazo establecido por la normatividad; asimismo, de la compulsión efectuada a la garantía de vicios ocultos por medio del portal de la empresa Afianzadora, se obtuvo que la línea de validación no existe, por lo que se presume que el documento es apócrifo; lo anterior genera que el Contratista quede exento de responder por los defectos y vicios ocultos que se presenten en la obra durante un plazo de 24 meses, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 53 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 75, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el responsable técnico y el auditor técnico del Despacho Asesores y Supervisores Municipales, S.C., con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-2-CP2021-004, se constituyeron en el sitio de la obra el día 21 de abril de 2022, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio PRES027/2022, en las coordenadas de localización 19.201970 latitud norte, -96.348460 longitud oeste, en la localidad de Puente Jula, en el Municipio de Paso de Ovejas, Ver., con finiquito y planos, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: cámara fotográfica, cinta métrica, flexómetro, Sistema de Posicionamiento Global (GPS) y odómetro, encontrando a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, debido a que tanto el pavimento como las guarniciones y banquetas presentan agrietamientos y fracturas en algunos tramos y además de que los pozos de visita quedaron sellados, hecho asentado en el Acta Circunstanciada; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67, 72 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, VI y VIII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracciones IV, V y VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Asimismo se identificaron trabajos pagados en exceso referentes a “Elaboración de guarnición trapezoidal...” y “Suministro y aplicación de pintura amarillo...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encontró finiquitada, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Guarniciones</b>						
Elaboración de guarnición trapezoidal de	ML	1,039.20	997.90	41.30	\$299.17	\$12,355.72

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
concreto hecho en obra F'c= 150 kg/cm2, t.m.a. 19 mm. de sección 15 x 20 x 40 cm, incluye: Cimbra metálica, descimbrado, material, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)						
Suministro y aplicación de pintura amarillo tráfico pesado, en guarniciones con un desarrollo de 30 cm., incluye: Material, mano de obra, herramienta y equipo (SIC)	ML	1,039.20	997.90	41.30	\$39.21	\$1,619.37
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$13,975.09</b>
<b>IVA</b>						<b>\$2,236.01</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$16,211.10</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

De igual forma, se identificaron trabajos pagados que no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias en su ejecución, referentes a "Pavimento de concreto hidráulico hecho en obra...", "Elaboración de guarnición trapezoidal..." y "Suministro y aplicación de pintura amarillo..."; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, VI y VIII, 112 fracciones V y XVI y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracciones III y IV de la Ley

Orgánica del Municipio Libre, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>Pavimento de concreto hidráulico de 15 cms de espesor</b>						
Pavimento de concreto hidráulico hecho en obra resistencia normal, de 15 cm. de espesor, vaciado con carretilla y botes, resistencia F'c= 250 kg/cm2, agragado máximo 3/4", incluye: Cimbra metálica en fronteras, descimbrado, afinado integral con flotadora de aluminio, curado, material, (SIC)	M2	3,577.21	3,209.88	367.33	\$552.72	\$203,030.64
<b>Guarniciones</b>						
Elaboración de guarnición trapezoidal de concreto hecho en obra F'c= 150 kg/cm2, t.m.a. 19 mm. de sección 15 x 2 x 40 cm, incluye: Cimbra metálica, descimbrado, material, mano de obra, herramienta y equipo. (SIC)	ML	997.90	993.90	4.00	\$299.17	\$1,196.68
Suministro y aplicación de pintura amarillo tráfico pesado, en guarniciones con un desarrollo de 30 cm., incluye: Material, mano de obra, herramienta y equipo (SIC)	ML	997.90	993.90	4.00	\$39.21	\$156.84
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$204,384.16</b>
<b>IVA</b>						<b>\$32,701.47</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$237,085.63</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente; la cantidad registrada como pagada, corresponde a la verificada por el auditor como ejecutada.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, por pagos en exceso por volúmenes no ejecutados y por deficiencias técnicas constructivas, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$253,296.73 (Doscientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis pesos 73/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberá ser objeto de reintegro a la cuenta bancaria del fondo, dado que la obra se encuentra finiquitada.

<b>Observación Número:</b> TM-126/2021/003 DAÑ	<b>Obra Número:</b> 2021301260024
<b>Descripción de la Obra:</b> Construcción de calle Emiliano Zapata de pavimento hidráulico hacia la Escuela Telesecundaria Abel S. Rodríguez, en la localidad de Tolome, Municipio de Paso de Ovejas.	<b>Monto pagado:</b> \$2,215,067.22 <b>Monto contratado:</b> \$2,215,067.22
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 01/11/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas	<b>Fecha de término:</b> 10/12/2021

#### GENERALES:

Los trabajos corresponden a la construcción de pavimento hidráulico en la calle Emiliano Zapata; el desarrollo del proyecto considera los preliminares del pavimento hidráulico y el pavimento de concreto hidráulico de 15 cm. de espesor.

#### DE LA REVISIÓN A LA OBRA:

##### A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el contrato y finiquito de obra; sin embargo, no proporcionaron Acta de Entrega - Recepción del Contratista al Ente Fiscalizable; asimismo, los planos del proyecto ejecutivo no consideran adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes, además carecen de especificaciones generales y particulares; la garantía de cumplimiento tiene fecha posterior a la del contrato, la estimación de obra no cuenta con póliza de cheque, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y las pruebas de laboratorio de grado de compactación y resistencia a la compresión simple; la garantía de vicios ocultos obtuvo un resultado negativo en la compulsa y el plazo de vigencia es de 12 meses cuando debería ser de 24 meses; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 64 segundo párrafo, 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracciones VI y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### **TERMINACIÓN DE OBRA**

Concluida la obra, el Contratista quedará obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, trabajos que deben garantizarse durante un plazo de 24 meses; sin embargo, el Ente Fiscalizable presentó en su expediente técnico una Garantía de Vicios Ocultos por un plazo de 12 meses, lo que impide que se le solicite al Contratista que realice las correcciones o reposiciones correspondientes en apego al plazo establecido por la normatividad; asimismo, de la compulsión a la garantía de vicios ocultos por medio del portal de la empresa Afianzadora, se obtuvo que la línea de validación no existe, por lo que se presume que el documento es apócrifo, lo anterior genera que el Contratista quede exento de responder por los defectos y vicios ocultos que se presenten en la obra durante un plazo de 24 meses, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 53 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 75, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **B. REVISIÓN FÍSICA**

Como parte del procedimiento de auditoría, el Auditor Técnico y el Responsable Técnico del Despacho Asesores y Supervisores Municipales, S.C., con clave de registro del Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría RAT-2-CP2021-004, se constituyeron en el sitio de la obra el día 21 de abril de 2022, en conjunto con el Director de Obras Públicas, representante del Ente ampliamente facultado mediante oficio PRES027/2022, en las coordenadas de localización 19.267550 latitud norte, -96.390200 longitud oeste, en la localidad de Tolome, en el Municipio de Paso de Ovejas, Ver., con plano y finiquito con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y verificar la situación física de la obra, con el apoyo del equipo técnico: Sistema de Posicionamiento Global (GPS), odómetro, flexómetro, cinta métrica y cámara fotográfica, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, debido que en la ejecución de la obra dejaron cubiertas de concreto hidráulico las tapas de los pozos de visita de la obra, lo que impide que se le pueda dar mantenimiento y desazolve a la red de drenaje como se asentó en el Acta Circunstanciada; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 24 último párrafo (administración directa), 70, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 109 fracciones I, III, VI y XIV y 112 fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo se determinaron trabajos pagados en exceso referentes a “Elaboración de guarnición trapezoidal...”, y “Suministro y aplicación de pintura...”; incumpliendo presuntamente los servidores y/o

ex servidores públicos responsables con el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109 fracciones I, VI, IX y XIV y 112 fracciones VI, XI y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que deberá ser objeto de reintegro dado que la obra se encontró finiquitada, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>PRELIMINARES PAVIMENTO DE CONCRETO</b>						
Elaboración de guarnición trapezoidal de concreto hecho en obra F'c =150 kg/cm2, t.m.a. 19 mm. de sección 15 x 2 x 40 cm, incluye: Cimbra metálica, descimbrado, material, mano de obra, herramienta y equipo (SIC)	ML	873.80	824.35	49.45	\$299.17	\$14,793.96
Suministro y aplicación de pintura amarillo tráfico pesado, en guarniciones con un desarrollo de 30 cm., incluye: Material, mano de obra, herramienta y equipo necesario. (SIC)	ML	873.80	824.35	49.45	\$39.21	\$1,938.93
<b>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR</b>						
Pavimento de concreto hidráulico hecho en obra resistencia normal, de 15 cm. de espesor, vaciado con carretilla y botes, resistencia F'c =250 kg/cm2, incluye: Cimbra (SIC)	M2	2,150.04	2,123.96	26.08	\$552.72	\$14,414.94
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$31,147.83</b>
<b>IVA</b>						<b>\$4,983.65</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$36,131.48</b>

\*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomó textualmente del documento fuente.

De igual forma, se identificaron trabajos pagados que no cumplen satisfactoriamente con las especificaciones considerándolos de mala calidad por deficiencias en su ejecución referentes a "Pavimento de concreto hidráulico..."; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 67, 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, VI y VIII, 112 fracciones V y XVI y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, resultando un presunto daño patrimonial en los volúmenes de obra que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL (7) = (5) * (6)
<b>PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO 15 CMS DE ESPESOR</b>						
Pavimento de concreto hidráulico hecho en obra resistencia normal, de 15 cm. de espesor, vaciado con carretilla y botes, resistencia F'c= 250 kg/cm <sup>2</sup> , incluye: Cimbra (SIC)	M2	2,123.96	1,891.73	232.23	\$552.72	\$128,358.17
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$128,358.17</b>
<b>IVA</b>						<b>\$20,537.31</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$148,895.48</b>

\*Nota: La descripción del concepto y la unidad de medida se tomó textualmente del documento fuente; la cantidad registrada como pagada, corresponde a la verificada por el auditor como ejecutada.

### C. HALLAZGOS FINALES

Derivado de lo anterior, por OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, por pagos en exceso por volúmenes no ejecutados y por deficiencias técnicas constructivas, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$185,026.96 (Ciento ochenta y cinco mil veintiséis pesos 96/100 M.N.)**, incluyendo el I.V.A., que deberán ser motivo de reintegro a la cuenta bancaria del fondo, dado que la obra se encuentra finiquitada.

<b>Observación Número:</b> TM-126/2021/004 DAÑ	<b>Número de Servicio:</b> 2021301261010
<b>Descripción del Servicio:</b> Pago de Auditoría	<b>Monto pagado:</b> \$3,400,000.00 <b>Monto contratado Auditoría Técnica:</b> \$850,000.00
<b>Modalidad ejecución:</b> Contrato	<b>Fecha de inicio:</b> 05/04/2021
<b>Tipo de adjudicación:</b> Adjudicación Directa	<b>Fecha de término:</b> 30/04/2022

**GENERALES:**

Los trabajos corresponden al pago de Auditoría Técnica; sin embargo, se desconoce el alcance.

**DE LA REVISIÓN DEL SERVICIO:**

La comprobación del gasto se presentó incompleta, por lo que no justificaron el total del gasto aplicado, toda vez que sólo se proporcionó en el expediente del servicio, un contrato por la Auditoría Técnica del ejercicio 2021, sin embargo, no cubre la totalidad de los pagos erogados para este registro; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 73 segundo párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 112, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracciones VI y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

<b>Monto pagado</b>	<b>Monto contratado Auditoría Técnica</b>	<b>Diferencia Monto sin comprobar</b>
\$3,400,000.00	\$850,000.00	\$2,550,000.00

Nota: La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

No se comprueba el monto pagado en el servicio, resultando un presunto daño patrimonial de \$2,550,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Al no presentar documentación comprobatoria por la totalidad de los gastos erogados en el registro, no se hace constar si los trabajos realizados son congruentes con los pagos realizados, lo que pudiera generar pagos en exceso y no se garantiza haber cumplido con el alcance de los trabajos.

**B. HALLAZGOS FINALES**

Derivado de lo anterior, por no presentar el total de la documentación comprobatoria del gasto, en específico por la diferencia entre la comprobación y el monto pagado, se observó un **PRESUNTO DAÑO**

**PATRIMONIAL de \$2,550,000.00 (Dos millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.),** incluyendo el I.V.A.

**Observación Número: TM-126/2021/005 ADM**

**Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma**

En 5 obras de 8 obras revisadas, no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra, como se puntualiza de manera particular:

2021301260014: Catálogo de conceptos, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares.

2021301260019: Catálogo de conceptos, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares.

2021301260020: Catálogo de conceptos, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares.

2021301260023: Catálogo de conceptos, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares.

2021301261017: Catálogo de conceptos, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares.

Lo cual generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales; incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables para los recursos de origen Federal, con los artículos 21, fracciones X y XII y 24 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 24, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; para los recursos de origen Estatal, con los artículos 18, fracción II y 21, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Se observó incumplimiento de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

**Observación Número: TM-126/2021/006 ADM****Descripción: Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de Garantías de Anticipo, Cumplimiento y Vicios Ocultos.**

En 4 registros de 9 revisados, se identificó que en los número 2021301260019, 2021301260020, 2021301260023 y 2021301261017, no presentaron las garantías de anticipo y/o se detectaron irregularidades en su emisión.

En 2 registros de 9 revisados, se identificó que los número 2021301260019 y 2021301260020, no presentaron las garantías de cumplimiento y/o se detectaron irregularidades en su emisión.

En 2 registros de 9 revisados, se identificó que en el número 2021301260019 no se presentaron las garantías de Vicios ocultos y el número 2021301260020 presentó un resultado negativo en la compulsa realizada con la Afianzadora correspondiente, por lo que carece de validez.

No se garantiza el cumplimiento de las normas establecidas en los contratos para los recursos de origen Estatal, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 53, 57, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 75, 76, 77, 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Se observó incumplimiento de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la integración de las Fianzas que permitan garantizar la correcta inversión de los anticipos que se otorgaron en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o, en su caso, la obligación del contratista de responder por los defectos que resultaran o de los vicios ocultos.

Derivado de lo anterior, se estima procedente dar vista al Titular del Órgano de Control Interno para que en el ejercicio de sus atribuciones realice la investigación correspondiente, en contra de los servidores y/o ex servidores públicos responsables del proceso de contratación y ejecución de las obras, toda vez que no verificaron la integración de las Fianzas que permitan garantizar la correcta inversión de los anticipos que se otorgaron en el contrato de obra pública, el cumplimiento del mismo o en su caso la obligación del contratista a responder por los defectos que resultaran o de los vicios ocultos.

**Observación Número: TM-126/2021/007 ADM****Descripción: Situación Física**

En 2 de las 8 obras de la muestra revisada, se identificó que las número 2021301260014 y 2021301261017, se encontraron terminadas y operando.

Sin embargo, en 3 de las 8 obras se detectó incumplimiento en la ejecución de las número 2021301260019, 2021301260020 y 2021301260023 por haber observado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas garantizando una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las mismas; para los recursos de origen Estatal, incumpliendo presuntamente los servidores y/o ex servidores públicos responsables con los artículos 14, fracciones I, II y III y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 109, fracciones I, III, VI, VIII y XIV, 112, fracciones V, XVI y XVII y 211 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 73 Ter, fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2021301260019	Construcción de calle Sin Nombre, calle hacia Los Viveros y calle Benito Juárez de pavimento asfáltico en la localidad de Tolome.

Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra revisada, en la cual el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, debido a que existen zonas en que por no tener una buena pendiente de la superficie de rodamiento, se provoca que se formen encharcamientos, como se asentó en Acta Circunstanciada de fecha 21 de Abril del 2022.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2021301260020	Construcción de guarniciones y banquetas en calle Coral y Callejón sin nombre de la Colonia Las Joya en la localidad de Paso de Ovejas.

Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra revisada, en la cual el Auditor Técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista como OBRA DE MALA CALIDAD POR DEFICIENCIAS TÉCNICAS, ya que se observó que las banquetas en la calle Coral y Azabache presentan agrietamientos visibles en tramos aislados, hecho asentado en Acta Circunstanciada de fecha 21 de Abril de 2022.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2021301260023	Construcción de calle Tampico, calle Yucatán y continuación de calle Veracruz de pavimento hidráulico en la Colonia Nueva, en la localidad de Paso de Ovejas.

Derivado de la visita domiciliar a las obras de la muestra revisada, en la cual el auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable se constituyeron en el sitio, con la finalidad de verificar la situación física de la obra y llevar a cabo las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola a la vista con DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, ya que durante el recorrido de la obra se observó que dejaron ahogadas las tapas de los pozos de visita con concreto hidráulico, lo que no permite realizar las labores de mantenimiento y desasolve de la red de drenaje de las calles; así mismo en la calle Privada Tampico a partir del cadenamiento 0+021.50 al 0+034.60 se encontró la guarnición demolida, ya que a decir de la beneficiaria estaba muy alta y le impedía el paso a su vivienda, por lo que decidió demolerla, hecho asentado en Acta Circunstanciada de fecha 21 de Abril de 2022.

**Observación Número: TM-126/2021/008 ADM**

**Descripción: Procedimientos de Adjudicación de obras y servicios**

Como parte de la Auditoría Técnica al ejercicio de los recursos destinados a una muestra de obras a cargo del Ente, se adiciona la verificación del proceso de adjudicación de contratos al universo de obras y servicios relacionados con ellas, que se determina por el resultado del análisis de las modalidades de adjudicación aplicadas y el cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que lo remite en todos los casos al Presupuesto de Egresos de la Federación que establece los parámetros normativos correspondientes.

Del análisis del proceso, se tiene que el techo financiero en obras y servicios es de \$ 31,895,787.28, por lo que los montos máximos y mínimos para adjudicar contratos son para obras y servicios relacionados con ellas:

Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total por obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total por servicio relacionado con obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
\$786,480.00	\$3396,720.00	\$6,479,760.00	\$4,907,960.00

\*Los montos incluyen I.V.A.

Entendiendo que cualquier monto superior al máximo para adjudicarse mediante Invitación a cuando menos Tres Personas, obligadamente deberá realizarse mediante Licitación Pública Nacional.

Sin embargo, el Ente Fiscalizable no presentó documentación referente a los Procedimientos de adjudicación de obras y servicios, por lo que no se tiene la certeza de que se haya cumplido con los procesos de adjudicación y de si se siguieron los criterios de imparcialidad y transparencia.

Resultando que los servidores y/o ex servidores públicos responsables contravinieron la normatividad vigente en la realización de los procesos de adjudicación de contratos por transgredir los criterios de imparcialidad y transparencia; incumpliendo con los artículos del 27 al 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de los artículos 31 al 48 y del 59 al 78 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el caso de fuentes de financiamiento de aplicación de normatividad federal con los artículos del 34 al 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 28 al 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para las obras y servicios con fuente de financiamiento de aplicación de normatividad estatal.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8****RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RT-126/2021/001**

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos en la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

**Recomendación Número: RT-126/2021/002**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RT-126/2021/003**

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra y que contenga adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

**Recomendación Número: RT-126/2021/004**

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

**Recomendación Número: RT-126/2021/005**

Verificar periódicamente por conducto del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento, el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores y/o ex servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso en la ejecución de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5****OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA****DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES  
REGISTRO CONTABLE PRESUPUESTAL****Observación Número: DE-126/2021/001 ADM**

Los saldos al 31 de diciembre de 2021 de los Financiamientos y/u Obligaciones contratados por el Ente Fiscalizable detectados en la Balanza de Comprobación del Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz (SIGMAVER), en el Estado de Situación Financiera Detallado e Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de la Cuenta Pública 2021, no coinciden con los saldos reportados a la misma fecha por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y con lo publicado en el Registro Público Único de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con corte al 31 de diciembre de 2021, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 48 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 356, 357 segundo párrafo, 360, 361, 362, 364, 366 y 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	NO. DE CUENTA CONTABLE/TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
			CIFRAS PUBLICADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO/CIFRAS REPORTADAS POR SEFIPLAN	BALANZA DE COMPROBACIÓN (SIGMAVER)	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DETALLADO E INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
1	2.2.3.1.01	Tenedores Bursátiles	\$0.00	\$14,309,127.32	\$0.00
	Emisión Bursátil				
2	2.2.3.1.02	Tenedores Bursátiles	\$4,695,528.76	-\$1,156,252.46	\$0.00
	Emisión Bursátil				
3	2.2.3.3.01	Banobras	\$0.00	-\$913,896.64	\$0.00
	Crédito Simple				

N°	NO. DE CUENTA CONTABLE/TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		
			CIFRAS PUBLICADAS EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO/CIFRAS REPORTADAS POR SEFIPLAN	BALANZA DE COMPROBACIÓN (SIGMAVER)	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DETALLADO E INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
4	2.2.3.3.02 Crédito Simple	Banobras	\$5,150,578.88	\$0.00	\$0.00

### SISTEMA DE ALERTAS

#### Observación Número: DE-126/2021/002 ADM

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya proporcionado de manera oportuna la información o documentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que ésta realizara la evaluación de acuerdo con su nivel de endeudamiento y, por lo tanto, se informó falta de medición en el Sistema de Alertas, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 43, 44 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, 44 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 y 31 del Reglamento del Sistema de Alertas; 4 fracción II, inciso b) y 52 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios; 25 de los Lineamientos del Sistema del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios y 355, 356 y 357 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1	Emisión Bursátil	16/12/2008	330 meses	\$4,695,528.76
2	Crédito Simple	24/12/2015	120 meses	5,150,578.88

### REGISTRO PÚBLICO ÚNICO

#### Observación Número: DE-126/2021/003 ADM

Los Financiamientos y/u Obligaciones a cargo del Ente Fiscalizable que se indican, no fueron cancelados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 50, 54, 57 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 4 fracción I inciso c) del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO CONTRATADO
1	Crédito simple	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito	28/05/2014	39 Meses	\$12,353,999.00
2			27/03/2007	120 Meses	4,600,000.00

### RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

#### Observación Número: DE-126/2021/004 ADM

No existe evidencia de que el Ente Fiscalizable haya integrado a la Cuenta Pública del Ejercicio 2021 la información financiera que abajo se indica, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 51, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58, 59 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- a. Estado de Situación Financiera Detallado;
- b. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos;
- c. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos;
- d. Balance Presupuestario;
- e. Estado Analítico de Ingresos Detallados;
- f. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto;
- g. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado; Clasificación Administrativa;
- h. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado; Clasificación Funcional;
- i. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado; Clasificación de Servicios Personales por Categoría; y
- j. Guía de Cumplimiento de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 4**

### RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

#### Recomendación Número: RDE-126/2021/001

Con la finalidad de lograr la conciliación de las cifras de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales del Estado de Veracruz con el Honorable Congreso del Estado, la Secretaría de Finanzas y

Planeación (SEFIPLAN), el Órgano de Fiscalización Superior del Estado y con lo que se reporta ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se recomienda lo siguiente:

- a. Informar trimestralmente al Honorable Congreso del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública para efectos del Registro de Deuda Municipal que tiene a su cargo, y
- b. Proporcionar la información que el Honorable Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) le requieran para los efectos del Registro de Deuda Municipal y, en su caso, del Estatal.

**Recomendación Número: RDE-126/2021/002**

El gasto total propuesto por el Ente Municipal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

Art. 19 LDFEFM.

**Recomendación Número: RDE-126/2021/003**

La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Art. 13 fracción V y 21 LDFEFM.

**Recomendación Número: RDE-126/2021/004**

La asignación global de recursos para servicios personales que el Ente Municipal apruebe en el Presupuesto de Egresos deberá tener como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre:

- a. El 3 por ciento de crecimiento real, y
- b. El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero.

Se exceptúa de lo anterior, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Art. 10 y 21 LDFEFM.

**Recomendación Número: RDE-126/2021/005**

En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ente Municipal deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto, en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Art. 15 y 21 LDFEFM.

**Recomendación Número: RDE-126/2021/006**

Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos del Ente Municipal deberán incluir:

- a. Objetivos Anuales;
- b. Estrategias y Metas;
- c. Proyecciones de finanzas públicas:
  1. Proyecciones de Ingresos – LDF;
  2. Proyecciones de Egresos – LDF.
- d. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- e. Los resultados de las finanzas públicas:
  1. Resultados de Ingresos – LDF;
  2. Resultados de Egresos – LDF.

- f. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (Informe sobre Estudios Actuariales – LDF.);
- g. Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones;
- h. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, y
- i. Las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

En su caso, lo anterior se realizará con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Art. 10 y 18 LDFEFM.

**Recomendación Número: RDE-126/2021/007**

Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición deberán ser destinados a los conceptos que abajo se señalan, conforme a los siguientes porcentajes: cuando el Ente Municipal se clasifique en un nivel de endeudamiento elevado de acuerdo con el Sistema de Alertas, cuando menos el 50 por ciento; cuando se clasifique en un nivel de endeudamiento en observación, cuando menos el 30 por ciento y sin limitación alguna cuando se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible:

- I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones; en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades;
- II. Al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente;
- III. A la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones, y
- IV. En su caso, el remanente para: a) Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y b) La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento para cubrir gasto corriente.

Art. 14 y 21 LDFEFM.

**Recomendación Número: RDE-126/2021/008**

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Público, se deben reconocer contable y presupuestalmente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que lo afectan económicamente y ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En atención a lo anterior y ante una posible reestructuración de la bursatilización de los Entes Municipales se recomienda:

- a. Mantener actualizado el importe de la bursatilización mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones;
- b. Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta 1.2.1.3.08 Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, correspondiente al fideicomiso bursátil F/998, coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de Capital e Intereses y los otros conceptos que le son informados en los Oficios que le entrega la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Semestralmente;
- c. Verificar que los montos actualizados de la Reserva Objetivo, el Fondo Soporte y el Sobrante de Emisiones de la Bursatilización se encuentren registrados contablemente, previa conciliación de los saldos con la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y
- d. Consultar los saldos de las dos Emisiones VRZCB 08 y VRZCB 08U en el "Informe del Asesor Financiero" que presenta Cofinza Corporativo de Finanzas S.C. en la página internet <http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/cofinza-informes/> de manera semestral en Enero y Julio.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 8**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

### 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual. Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, respecto de la gestión financiera del H. Ayuntamiento de **Paso de Ovejas, Ver.**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FM-126/2021/001 DAÑ	\$51,463.00
2	FM-126/2021/002 DAÑ	106,415.82
3	FM-126/2021/006 DAÑ	39,390.24
4	FM-126/2021/007 DAÑ	1,266,110.51
5	FM-126/2021/010 DAÑ	304,631.27
6	FM-126/2021/011 DAÑ	456,331.80
7	FM-126/2021/012 DAÑ	2,830,659.05
8	FM-126/2021/013 DAÑ	3,931,266.37
9	FM-126/2021/014 DAÑ	5,647,450.10
10	FM-126/2021/015 DAÑ	1,605,000.00
11	FM-126/2021/016 DAÑ	6,831,446.12
12	FM-126/2021/017 DAÑ	670,170.19
13	FM-126/2021/018 DAÑ	785,000.00
14	FM-126/2021/019 DAÑ	1,967,334.45
<b>Subtotal Financiero</b>		<b>\$26,492,668.92</b>

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA</b>		
15	TM-126/2021/001 DAÑ	\$59,240.05
16	TM-126/2021/002 DAÑ	253,296.73
17	TM-126/2021/003 DAÑ	185,026.96
18	TM-126/2021/004 DAÑ	2,550,000.00
<b>Subtotal Técnico a la Obra Pública</b>		<b>\$3,047,563.74</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$29,540,232.66</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.